

alos dichos oficios de conpagamientos para lo qual todo / 2 para cada cosa / 2 para dello se nescia  
sano es vos de poder cumplido por esta mi carta con todas sus yncabangas de pender a e en  
gracias e conseruidades / 2 acabado el tpo del dicho vpo conpagamiento por esta mi carta mado a los  
allos de la dicha abadia / o a qual quier dallos que lo fagan / 2 a pla assu segun q yauos lo en  
bio mado por esta mi carta pa lo qual todo / 2 para cada cosa / 2 por dello de poder cumplido a los  
dichos allos / o a qual quier dallos acabado el tpo del dicho vpo conpagamiento como dichos  
e los unos ni los otros no fagades ni fagan end al por alguna manera sopena de la mi  
merced / 2 de diez mill mrs pa la mi carna dada en ppa veynte dias de nouenbre año del  
nascamiento del nro señor ihu xpo de mill / 2 quatro cientos / 2 veynte e cinco años de yo m gonzales  
les la fide estaur por mado de yo el rey de nro señor el rey de castilla y de leon y de aragon y de sicilia  
acordada en consejo vniuersal

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey por la gra de Dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevilla de cordova de murcia  
de jahen del algarbe de algarria / 2 señor de viscaya / 2 de molina al conde de aragon / 2 al conde de  
castilla segund jurado auallado / 2 estudios e oficiales / 2 otros buenos de la abadia de murcia e castilla  
que / 2 quales quier de uos a que esta mi carta fuese mostrada salud e gracia sepades que  
fue pnt me / 2 yo carlos vpo procurador me fagessen placo en como por pason de algunos  
insultos / 2 mouimientos que en esta dicha abadia auia dcaesado de quatro años desta parte  
yo embiara algunos conpagados de esta dicha abadia en ciertos tpos pa que sobre los dichos  
mouimientos fagessen conplimiento de justicia e q como quier q los dichos conpagados  
en breue tpo auia fagado / 2 acabado e executado aquellos que yo auia embiado que  
reynara maneras carando causas y iustas por que yo les auia postogado de tpenos en  
tpos en tal manera que don dusan la postogacion postimera que fagessen al bachiller  
juo a poma la qual se cumplia donde / o adonde dias del mes de de senbra pmeso q yo  
desta año de la data desta mi carta por causa de lo qual esta dicha abadia auia sufrido e su  
fria de cada dia grandes gastos e danos assy ent salario quel dicho conpagado lleuaua  
como en otras cosas muchas que los dichos conpagados acostumbraua fader en las  
dadas e villas donde vsaua por end q me pedia por merced que me ploguiese de  
vos mado dar mi carta pa que pudiese poner vros oficiales segun que lo tenyades  
por puyllio de mi e yo touelo por bre e ad mi merced / 2 mado que conplido el tpo del  
dicho conpagamiento que yo dy al dicho bachiller juo a los dichos oficios se tomen de esta  
dicha abadia pa que poder des vsar / 2 vades dallos segun / 2 por la forma e manera  
lo tenyades de mi por puyllio e otorgo por esta mi carta mado al dicho bachiller juo a  
mi conpagado q conplido el dicho tpo del dicho su conpagamiento este / 2 faga en esta dicha abadia  
vros la poyangia acostumbrada segun que la ley mada en tal caso e no faga de  
end al por alguna manera sopena de la mi merced dada en ppa veynte dias de no  
uenbre año del nascamiento del nro señor ihu xpo de mill / 2 quatro cientos / 2 veynte e  
cinco años de yo m gonzales la fide estaur por mado de nro señor el rey de yo  
el rey de castilla y de leon y de aragon y de sicilia  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey por la gra de Dios Rey de castilla de leon de toledo de galicia de sevilla de cordova de murcia  
de jahen del algarbe de algarria / 2 señor de viscaya / 2 de molina al conde de aragon / 2 al conde de  
castilla segund jurado auallado / 2 estudios e oficiales / 2 otros buenos de la abadia de murcia e castilla  
que / 2 quales quier de uos a que esta mi carta fuese mostrada salud e gracia sepades que  
fue pnt me / 2 yo carlos vpo procurador me fagessen placo en como por pason de algunos  
insultos / 2 mouimientos que en esta dicha abadia auia dcaesado de quatro años desta parte  
yo embiara algunos conpagados de esta dicha abadia en ciertos tpos pa que sobre los dichos  
mouimientos fagessen conplimiento de justicia e q como quier q los dichos conpagados  
en breue tpo auia fagado / 2 acabado e executado aquellos que yo auia embiado que  
reynara maneras carando causas y iustas por que yo les auia postogado de tpenos en  
tpos en tal manera que don dusan la postogacion postimera que fagessen al bachiller  
juo a poma la qual se cumplia donde / o adonde dias del mes de de senbra pmeso q yo  
desta año de la data desta mi carta por causa de lo qual esta dicha abadia auia sufrido e su  
fria de cada dia grandes gastos e danos assy ent salario quel dicho conpagado lleuaua  
como en otras cosas muchas que los dichos conpagados acostumbraua fader en las  
dadas e villas donde vsaua por end q me pedia por merced que me ploguiese de  
vos mado dar mi carta pa que pudiese poner vros oficiales segun que lo tenyades  
por puyllio de mi e yo touelo por bre e ad mi merced / 2 mado que conplido el tpo del  
dicho conpagamiento que yo dy al dicho bachiller juo a los dichos oficios se tomen de esta  
dicha abadia pa que poder des vsar / 2 vades dallos segun / 2 por la forma e manera  
lo tenyades de mi por puyllio e otorgo por esta mi carta mado al dicho bachiller juo a  
mi conpagado q conplido el dicho tpo del dicho su conpagamiento este / 2 faga en esta dicha abadia  
vros la poyangia acostumbrada segun que la ley mada en tal caso e no faga de  
end al por alguna manera sopena de la mi merced dada en ppa veynte dias de no  
uenbre año del nascamiento del nro señor ihu xpo de mill / 2 quatro cientos / 2 veynte e  
cinco años de yo m gonzales la fide estaur por mado de nro señor el rey de yo  
el rey de castilla y de leon y de aragon y de sicilia

Yo el Rey  
Yo el Rey

